

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.) 12-ene.-21. A Despacho del señor Juez, el escrito de solicitud de cesión del crédito. Queda para proveer.

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

Auto Int. N°: 008
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A.
Demandado: Diana Patricia Hoyos Peña.
Radicación: 76-520-40-03-005-2018-00033-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira (V.), dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de la referencia, fue presentado memorial suscrito por la apoderada judicial del Banco Colpatría Multibanca Colpatría S.A., y la representante legal para asuntos judiciales de Serlefin Bpo&o Serlefin S.A., enviado desde el correo (radicaciones@litigando.com) el día **23 de noviembre de 2020 a las 15:02 p.m.**, en donde solicitan la cesión de los derechos litigiosos. En atención a lo solicitado, el Juzgado aceptará la cesión de los derechos litigiosos planteada, toda vez que cumple los requisitos de los artículos 1969 a 1972 del C.C., y 68 del C. General del proceso.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la cesión del crédito efectuada por el **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, a favor de **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, en los términos que se plantearon en el anterior escrito.

SEGUNDO: TENER como **CESIONARIO** del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**, a **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, respecto de la obligación que acá se recauda.

TERCERO: RECONOCER personería al abogado **FRANCISCO JAVIER CARDONA PEÑA**, para que obre como apoderado del **SERLEFIN BPO&O SERLEFIN S.A.**, conforme a las facultades conferidas en el escrito de poder aportado.

NOTIFÍQUESE

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

Juez

3

Firmado Por:

CARLOS EDUARDO CAMPILLO TORO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c0b2597931c535f3aa8f4cb44a2cab68fd062c0c04f810a8ce859a8bb43f31ba

Documento generado en 18/01/2021 12:34:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>